

Decreto Nº 4154, que nombra al Dr. Santiago Collado Madera, Miembro
de la Comisión Nacional de Desarrollo.
(G. O. Nº 9158, del 11 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—El Dr. Santiago Collado Madera, queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en
adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes
de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º
de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4155, que concede al Excelentísimo Señor Dr. Rafael Caldera,
la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.
(G. O. Nº 9158, del 11 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4155

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentí-
simo Señor Doctor Rafael Caldera, Presidente de Venezuela;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de
Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Rafael Caldera, Presidente de Venezuela, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4156, que nombra al Dr. Miguel Angel Luna Molina, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en San Fco. de Macorís.

(G. O. Nº 9158, del 11 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4156

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Miguel Angel Luna Molina queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en la ciudad de San Francisco de Macoris.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER
